Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 126/2024

POR LA CUAL SE DA TERMINACIÓN A CONTRATOS Y SE COMUNICA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO Nº 72 DE LA LEY 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El **Memorándum VAF N° 89/2024, de fecha 25 de marzo de 2024**. Que en virtud al Memorándum Nº 047/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual, en virtud al Memorándum Nº 047/2024 de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, que solicita resolución por la cual se da Terminación de contratos y se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones acorde al artículo N° 72 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*.

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10**, dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer"*. ----------

Que, por **Ley N° 34/92**, *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** *"Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaria de la Mujer"*. ----------

Que, por **Decreto Nº 630** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012"*, dispone en su artículo 11 inc. H) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales".

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*.

Que, por **Ley Nº 7228/2023** *"se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*. ----------

Que, se encuentra vigente ***el Decreto Nº 1092/24*** de fecha 19 de enero de 2023 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024". ----------

Que, se ha detectado la reactivación de varios códigos de ejercicios anteriores, cuyos contratos ya fueron finiquitados y los montos correspondientes son solo saldo de códigos ya no utilizados. Esta situación hace que los montos reactivados utilicen lo aprobado del Ministerio de la Mujer para el presente Ejercicio Fiscal 2024. ----------

MINISTRA

Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 120/2024

POR LA CUAL SE DA TERMINACIÓN A CONTRATOS Y SE COMUNICA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO Nº 72 DE LA LEY 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción 25 de marzo de 2024

Que, de conformidad a los Dictámenes de la Dirección de Contrataciones Nº 1/2024; 02/2024; 03/2024; 05/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, se realiza un exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la terminación de varios contratos que guardan relación con los **ID Nº 400917; 420283; 403507; 409913 y 403900** y exponen: que en la identificación del Contrato debe darse terminación de contrato por cumplimiento en base a la Ley 2051/03 y acorde a la Resolución DNCP Nº 5109/2023 donde establece en su artículo 9º Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2051/03 "la presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos y tramitados en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y por la cual se adecua a los términos del artículo 57. Inc. A) terminación por cumplimiento de contrato.

Que, acorde a Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5109/2023 establece en su artículo 3º "*La contratante deberá comunicar la terminación de los contratos a través del SICP en los casos previstos en los incisos...*" y se cuenta con los presupuestos que se dispone en su artículo Nº 72 "Terminación de los contratos: inc. E) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público". ----------

. Que, el Viceministerio de Administración Financiera se ha dictado la Resolución VAF Nº 9/2024 "Por la cual se establecen los lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la de la Ley Nº 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas" y por el cual se establece en su artículo 4º en el caso de que los contratos hayan fenecido en ejercicios fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el código de contratación (CC). los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Institucional.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Contrataciones ha dictaminado con relación a los contratos de años anteriores y que guardan relación con los **ID Nº 400917; 420283; 403507; 409913 y 403900**, a través de sus dictámenes Nº 36; 37; 38; 39 y 40 /2024, menciona: "*que resulta viable efectuar los procedimientos necesarios por parte del área pertinente, a fin de efectuar las líneas presupuestarias de manera que no generen efectos e impacten en el ejercicio fiscal institucional 2024*" (sic) y concluye que "*reunidos todos los presupuestos legales, señalados en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas" esta Dirección considera que se cuenta con los elementos suficientes a efectos de dar continuidad los procedimientos enmarcados...*" (sic).----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 9823, que reglamenta dicha ley. --------

Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 126/2024

POR LA CUAL SE DA TERMINACIÓN A CONTRATOS Y SE COMUNICA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO Nº 72 DE LA LEY 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 25 de marzo de 2024

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Dar por Terminado Contratos de conformidad al artículo Nº 72 Terminación de los contratos en base al inciso e) *Por decisión unilateral de la contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato.* Conforme al siguiente cuadro: ----------

Descripción del llamado	ID Nº	Proveedor	Ruc Nº
Mantenimiento, Reparación e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados.	400917	Ingeniería Electromecánica Tecnofrío	1388647 – 9
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto.	420283	Mecaniear Sociedad Anónima	80055807-3
Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales	403507	Automotive S.A. Importadora y Exportad	80003251-9
Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual	409913	Some S.A.C.I.A	80020681-9
Adquisición de Tintas y Tóner	403900	Oficompras	3500971-3

Artículo 2º **Disponer que la Dirección de Contrataciones** del Ministerio de la Mujer, realicen todas las gestiones necesarias acordes a las disposiciones en la presente Resolución en referencia a la terminación de los Contratos de los **ID Nº 400917; 420283; 403507; 409913 y 403900**. ----------

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Terminación de los Contratos mencionados más arriba. ----------

Artículo 6º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. ----------

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer